MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONTRATO UOC N° 30/2017
con la firma
ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A.

"Provisión de Pasaportes y Visas"-Plurianual

Contrato UOC N° 30/2017
con la firma ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco casi Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Licenciado **Juan Andrés Cáceres Arzamendia**, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Nº 6950 de fecha 19 de Julio de 2011, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **Artes Gráficas Zamphirópolos S.A,** con RUC **80003182-2**, domiciliada en la Avda. Artigas 2.100 teléf. 296-337, representada para este acto por el Señor **Israel Hugo Centurión G.** con Cédula de Identidad N° 912.098, según poder especial, denominada en adelante el Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la Provisión de Pasaportes y Visas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Provisión de Pasaportes y Visas-Plurianual"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333.846.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN por SBE No. 04/2017,

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
zamphirópolos
Artes Gráficas Zamphirópolos

convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° /2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Pasaportes Consulares	40.000	154.000	6.160.000.000
2	Visas	50.000	9.900	495.000.000
TOTAL				**6.655.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Millones (Gs. 6.655.000.000)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco ITAÚ Paraguay S.A. – Cta. Corriente (moneda local) N°: 000000000041627/8.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares – 14 de Mayo e/Palma y Estrella – Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
zamphiropolos
Artes Gráficas Zamphiropolos

Plan de Entrega

La entrega para todos los productos se hará, en dos partidas:

1ra entrega: 50% del total de cada producto, a los 60 días contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

2da entrega: el saldo total, a los 60 días contados a partir de la recepción de la segunda orden de servicio.

A solicitud de la Convocante, La empresa adjudicada mantendrá en guarda los pasaportes en su propia bóveda de seguridad con acceso controlado, en el propio lugar de fabricación, con todas las medidas básicas de seguridad requeridas para el efecto por la OACI (Doc. 9303). La Contratada es responsable por la perdida, sustracción, desaparición, destrucción u hechos similares acontecidos con los bienes objetos de este contrato mantenidos en guarda, hasta la entrega total y efectiva de los mismos en las oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la autoridad designada para el efecto.
En el caso de solicitar la guarda de los bienes al oferente, la Contratante solicitará la entrega diaria o periódica, conforme a sus necesidades, debiendo la adjudicada hacer entrega de la cantidad de los materiales Unidad pasaportes solicitados en un plazo no mayor de 24 horas a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Las partidas serán entregadas con notas de remisión en la que se indicará la fecha, cantidad y descripción detallada de las libretas entregadas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección Administrativa.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

El valor de las multas será hasta el 0,5 % del valor total del precio del servicio, por demora, calculada por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al CONTRATISTA.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
zamphiropolos
Artes Gráficas Zamphiropolos

de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay el día 23 de Octubre del año 2017.

Israel Hugo Centurión G.
Artes Gráficas Zamphirópolos S.A.

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
zamphiropolos
Artes Gráficas Zamphiropolos

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director General de Administración y Finanzas